NOTA DNCP/DNC/Nº 13103 /2018.

Asunción, 28 de junio de 2018.-

Señora
MESMINA JIMENEZ.
JEFA DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Presente:

REF.: "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 350.082

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18 del anexo B, capacidad técnica***; consultamos a la convocante si considera que con lo requerido podría evaluar dicho criterio, considerando que el mismo se enfoca a la evaluación de la infraestructura y personal de la empresa oferente.
2. ***Reiteración - Punto 18 del anexo D, experiencia***; sugerimos a la convocante establecer la determinación de la experiencia de acuerdo a la naturaleza del presente proceso. Además sugerimos a la convocante indicar requerimientos mínimos en cuanto a las facturas y contratos solicitados, ya sea en cuanto a los montos o cantidades de los mismos.
3. *En el* ***Punto 22 del Anexo B, Notificación de la Adjudicación,*** sugerimos establecer los plazos según la Carta de Invitación Estándar. Recordamos a la convocante la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas: Art. 28, Adjudicación: "dentro de los **cinco días calendario** siguientes a su emisión."
4. ***Reiteración - Lista de Precios SICP***. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.
5. ***Reiteración - Punto V del anexo E***; sugerimos a la convocante requerir el certificado del MIC de modo a aplicar el margen de preferencia establecido en el punto 19 del anexo B.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Abog. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no

exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa